

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022

PROPUESTA

ÚNICA.- Aprobar el proyecto denominado Joven Ahora-Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado Joven Ahora-Sevilla a presentar en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA número 131 de 11 de julio de 2022) por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022 (BOJA número 109 de 9 de junio de 2022) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), así como la aceptación de la subvención condicionada a la resolución definitiva por la que se otorgue la misma y ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022 referida, según el cual no se requiere aceptación expresa de la subvención concedida. El coste total presupuestado asciende a 18.886.859,51 € conforme a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD 2022

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i>	<i>TOTAL</i>
<i>OTRO PERSONAL (60401-24194-1430060)</i>	<i>1.411.176,18 €</i>	<i>0,00</i>	<i>2.955.090,65 €</i>
<i>OTRO PERSONAL (60401-24194-14300)</i>	<i>0,00</i>	<i>1.543.914,47 €</i>	
<i>SEGURIDAD SOCIAL (60401-24194-1600060)</i>	<i>491.385,50 €</i>	<i>0,00</i>	<i>1.025.428,84 €</i>
<i>SEGURIDAD SOCIAL (60401-24194-16000)</i>	<i>0,00</i>	<i>534.043,34 €</i>	
<i>ACCIÓN SOCIAL (60401-24194-16204)</i>	<i>0,00</i>	<i>396.060,00 €</i>	<i>396.060,00 €</i>
<i>TOTAL COSTE 2022</i>	<i>1.902.561,68 €</i>	<i>2.474.017,81 €</i>	<i>4.376.579,49 €</i>

ANUALIDAD 2023

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i>	<i>TOTAL</i>
<i>OTRO PERSONAL (60401-24194-1430060)</i>	4.883.276,57 €		10.496.896,93 €
<i>OTRO PERSONAL (60401-24194-14300)</i>		5.613.620,36 €	
<i>SEGURIDAD SOCIAL (60401-24194-1600060)</i>	1.701.161,75 €		3.617.323,09 €
<i>SEGURIDAD SOCIAL (60401-24194-16000)</i>		1.916.161,34 €	
<i>ACCIÓN SOCIAL (60401-24194-16204)</i>		396.060,00 €	396.060,00 €
TOTAL COSTE 2023	6.584.438,32 €	7.925.841,70 €	14.510.280,02 €

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

<i>ANUALIDAD</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i>	<i>TOTAL</i>
2022	1.902.561,68 €	2.474.017,81 €	4.376.579,49 €
2023	6.584.438,32 €	7.925.841,70 €	14.510.280,02 €
TOTAL	8.487.000,00 €	10.399.859,51 €	18.886.859,51 €

En cuanto a la aportación municipal al proyecto para la anualidad 2022 deberán ser aprobados los correspondientes créditos extraordinarios necesarios para la dotación de las aplicaciones presupuestarias, que se realizarán con cargo a las aplicaciones que se determinen por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria. Respecto de la aportación municipal correspondiente a 2023, deberán consignarse en el presupuesto que se apruebe para dicha anualidad. En caso de que al inicio del ejercicio se acordara la prórroga de los créditos iniciales del presupuesto para 2022, deberán aprobarse los correspondientes créditos extraordinarios para la financiación de la aportación municipal al proyecto para 2023.

En cuanto a la subvención, una vez concedida la misma, deberá procederse a la generación del crédito correspondiente a la subvención que se otorgue por el importe total de ésta, la cual será abonada al 100% en el momento de la resolución de concesión con carácter de anticipo (apartado 23 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022). En relación a la financiación correspondiente a la subvención en el ejercicio 2023 deberán incorporarse los créditos correspondientes en el presupuesto de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Una vez dictada resolución definitiva de la convocatoria, deberá elevarse propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación definitiva de la puesta en marcha del proyecto así como la

aprobación de la aportación municipal al mismo y aceptación de la subvención a efectos de su incorporación en el presupuesto municipal.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal”.*

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9bUBZv2hqNYdF6MuMR/1tg==>